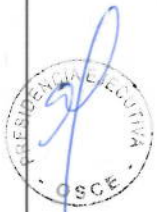


Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ -PUCP

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU (PUCP) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Pontificia Universidad Católica del Perú, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20155945860 y domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, Lima, Distrito de San Miguel, debidamente representado por su Rector, doctor Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta de fecha 17 de junio de 2014, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Cuarta, incorporando un nuevo compromiso entre las partes, y de la Cláusula Quinta, incluyendo nuevos coordinadores.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO



Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal h) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

"h) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos."

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

 
SECRETARÍA GENERAL



"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representantes del Aliado Estratégico:

Dr. César Augusto Guzmán-Barrón Sobrevilla, Director del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos, identificado con DNI N° 08240333, con correo electrónico: cguzman@pucp.pe y teléfono 626 - 7401.

Dr. Henry Pease García, Director de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, identificado con DNI N° 07812604, con correo electrónico: hpease@pucp.edu.pe y teléfono 626 - 2690.

- Representantes del OSCE

Dr. Martín Torres Cateriano, Director Técnico Normativo, identificado con DNI N° 09861451, con correo electrónico: mtorres@osce.gob.pe y teléfono 613-5555 Anexo 2214.

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los *Treinta* días del mes de *Julio* de 2014.



MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE